



SECCION QUARTA. VENTENA  
DE LAS REYES. AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y QUARENTA  
TRES Y SETENTA

primada, para quitar las viciadas del Rio, inmediatas del malecon  
junto al Calvario, y haver practicado quantas diligencias se fueron posi-  
bles, por su parte, y que las fundacion contraria a los hechos en una parte  
y otra notoria las extrajudiciales, sin que uno ni otro, hubieren podido  
producir, el libro de esta importancia, asi por las dificultades, que han  
ocurrido, como por las muchas, y graves dependencias, que han cobrado  
venido, e imposibilitado dha obra, tan deseada y notoria al publico bene-  
ficio, y que respecto de hallarse, con muchos quebrantos en su estado, y repe-  
tidas viciaciones de su casa, concluye suplicando ala Ciudad con la may.  
beneracion de viva exonerarle de dha Comision, por no poder de nin-  
gun modo anista a ella, viniendo no hallarse en disposicion de poderlo  
proseguir. // Oha Ciudad haviendolo oydo, tratado y confesado, tenien-  
do presente allas dhas S. D. Alfonso instruido de este Comedido, y consi-  
derando lo importante que es al beneficio publico, de elague contra reflexos  
y mudanzas, que se requiere // Acordo no haver lugar ala excusa q.  
solicita, y que por los motivos expuestos, de viva continuar expediente tan  
preciso, acuyo fin se hace la mas eficaz suplica. —  
// Excepto el Venor D. Lope Abellaneda Rector, que no viene en el acuerdo  
por las razones manifestadas en la Conferencia. —  
// El V. D. Lope Abellaneda rector Decano deste Ayuntamiento  
suplico ala Ciudad, que en atencion a su continuado accidente, y  
avanzada edad, que le imposibilita todo genero de Comisiones, de viva  
excusarle de las que estan a su cargo; y haviendolo oydo tratado, y con-  
fesado, teniendo presente la mucha experiencia, y buena direccion de dho S.  
y que su concurrencia, puede ser conveniente al acierto que se desea //  
Acordo no aver lugar, y suplica dho V. de viva continuar como asta aqui

El V. Abellaneda  
Lop. ....